
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCIÓN N°	
07	/025

04 de febrero de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Becario para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Encargada con funciones de gestión en memorando de fecha 27/01/2025 surge la necesidad de la contratación de un Becario para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCp) delegó en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 04 de febrero de 2025;

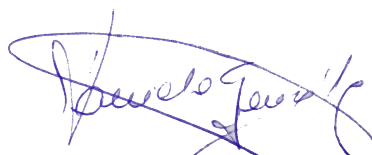
III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Becario para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1°. Aprobar el TDR para el llamado externo de un Becario para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a la Lic. Virginia Ferrari, Ing. Ricardo Rodríguez, Lic. Anelisse Plachicoff y como suplentes Téc. Mariana Morales, Mag. Leonel Paes y Mag. Fabián Padula
- 3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



**Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica**

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRCS 3/25

Becario para Programa de Emprendimientos Tecnológicos

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario del Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimiento con el objetivo de dar apoyo a las tareas administrativas en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Emprendimientos del Departamento de Innovación y Emprendimiento de UTEC tiene como objetivo principal fomentar la cultura emprendedora en la sociedad, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las competencias emprendedoras tanto en estudiantes y docentes como en la comunidad en general. Para ello, acerca conocimientos y herramientas esenciales para emprender.

El Programa se articula con las diversas carreras de la universidad, conectando lo académico con lo productivo, especialmente en el interior del país. Su propuesta está diseñada para adaptarse a las distintas realidades presentes en el territorio nacional. Para lograrlo, trabaja de manera cercana con múltiples organizaciones del ecosistema emprendedor en todo el país, así como con agencias especializadas en emprendimientos.

Los emprendimientos tecnológicos y las ideas innovadoras generan un impacto significativo, no solo en la economía regional de las comunidades involucradas, sino también en el desarrollo de habilidades clave como la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. El vínculo con la ciudadanía local y global, junto con el desarrollo territorial, es central en nuestra propuesta, destacando la relevancia de abordar el tema de los emprendimientos desde una perspectiva académica.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratar 1 (un) becario para contribuir con el desarrollo del Programa de Emprendimientos del Departamento de Innovación y Emprendimiento (UTEC Innova), mediante el apoyo en tareas administrativas, de gestión y de secretaría, así como en la organización y desarrollo de actividades.

FUNCIONES Y TAREAS

- Apoyar la planificación, organización, gestión y ejecución de eventos (charlas, talleres, seminarios, etc.) y otras actividades dirigidas a la comunidad emprendedora por parte del Programa de Emprendimientos.
- Articular con la Unidad de Comunicación y Difusión para promover las actividades organizadas por el Programa.
- Apoyar el seguimiento y sistematización de información para el desarrollo de indicadores definidos por el Programa.
- Colaborar en la ejecución y documentación de proyectos gestionados en el Programa de Emprendimientos.
- Asistir en los procesos de solicitudes administrativas vinculados al Programa de Emprendimientos.
- Asistir en los procesos de solicitudes de compras vinculados al Programa de Emprendimientos.
- Atención y colaboración administrativa en cuanto a gestión de reservas de hospedaje y viáticos para colaboradores de UTEC.
- Participar y colaborar, cuando se solicite, en reuniones de equipo vinculados al Programa y el Departamento de Innovación y Emprendimiento.
- Colaborar en la gestión y operativa del Programa de Emprendimientos.
- Participación en congresos, jornadas, conferencias y demás actividades que se definan como prioritarias por el Programa o la Dirección.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes activos de carreras terciarias o universitarias en áreas de Administración, Gestión o Tecnología.
- Se valorará:
 - participación y aprobación en actividades vinculadas al Programa de emprendimientos, así como al Departamento de Innovación y Emprendimiento en general.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel intermedio
- Operador PC nivel intermedio
- Se valorará conocimientos de herramientas de gestión
- Se valorará formación en emprendimientos e innovación

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá directamente del Docente Encargado con funciones de gestión del Programa de Emprendimientos Tecnológicos y administrativamente del Director del ITR Centro Sur.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Residencia: Fray Bentos, Paysandú o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 17.536 nominales). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 26.304 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido ni tener un contrato vigente de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse una única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.